

1

JOSE LLOREDA CAMACHO & CO.
ABOGADOS

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E.

S.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-004253- -00003-0000

Fecha: 2012-11-08 15:56:34 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 538 PETICION Folios: 12

Re: PI.-ASTRAZENECA AB Y PULMAGEN THERAPEUTICS (SYNERGY)
LIMITED.-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT para
"DERIVADOS DE AMIDA ESPIROCÍCLICOS".-Clase C07D 498/10.-
Expediente número 12-004.253-

1. Me refiero a mi memorial de 5 de Agosto de 2012.
2. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5.2.12 de la Circular Externa No. 03 de 28 de Abril de 2003, y estando dentro del plazo de seis meses contados desde la fecha de la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial número **649** de 31 de julio de 2012, solicito a ese Despacho proceder a realizar el examen de patentabilidad de la presente invención.
3. Por otra parte, debidamente autorizado por mi representado, me permito manifestar a ese Despacho que es deseo del solicitante realizar de manera voluntaria una modificación sobre el capítulo reivindicatorio originalmente presentado de forma tal que el capítulo reivindicatorio pasa a estar conformado ahora por **12** reivindicaciones como se explica a continuación:
 - **Reivindicaciones 1 a 4:** Corresponden a las reivindicaciones 1 a 4 respectivamente actualmente presentadas.
 - **Reivindicación 5:** Tiene como base el ejemplo 33 (página 122) de la descripción.
 - **Reivindicación 6:** Se encuentra sustentada en el ejemplo 34 (página 132) de la descripción.
 - **Reivindicaciones 7 a 12:** Corresponden a las reivindicaciones 5 a 10 respectivamente actualmente presentadas.

JOSE LLORED CAMACHO & CO.

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

En relación con este nuevo capítulo reivindicatorio, atentamente me permito manifestar a ese Despacho que el mismo **no amplía** de manera alguna el alcance de la presente invención, tal como fue originalmente presentada, toda vez que este solamente se presenta con el fin de definir en forma más clara y concisa el objeto de la presente invención. Adicionalmente, dicho nuevo capítulo reivindicatorio se encuentra perfectamente sustentado en los capítulos descriptivo y reivindicatorio actualmente presentados para la solicitud, tal como se expuso anteriormente.

4. Por otro lado, atentamente me permito manifestar a usted que en el extracto de la solicitud arriba nombrada, publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial número **649** de **31 de Julio de 2012**, página **276**, la fecha de inicio fase nacional aparece publicada en forma incorrecta:

La fecha de inicio fase nacional correcta es:

28/03/2012

En vista de lo anterior, muy comedidamente solicito a usted que las aclaraciones correspondientes sean incluidas en la Fe de Erratas de la próxima Gaceta de la Propiedad Industrial.

5. Anexo me permito presentar:

- (a) Formulario único de modificaciones y correcciones;
- (b) Recibo número 12-108183, expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, que acredita el pago de las modificaciones mencionadas;
- (c) Recibo número 12-109943, expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, que acredita el pago de la tasa que causa el examen de patentabilidad;
- (d) Recibo número 12-0097823, expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, que acredita el pago de la tasa correspondiente a las reivindicaciones adicionales **11** y **12**; y
- (e) Copia de las páginas **251** a **256** que corresponden al nuevo capítulo reivindicatorio que consta de **12** reivindicaciones.

JOSE LLORED A CAMACHO & CO.

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

6. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor Superintendente,



ALICIA LLORED A RICAURTE
T.P. 53.215

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	Espacio reservado para el adhesivo de radicación
---	--

**DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES**

1. **Identificación del Trámite**

☐ Error material ☒ **Modificación a una Solicitud en trámite**

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. **Datos del Solicitante:**

Persona Natural ☐ Persona Jurídica ☒

ASTRAZENECA AB y PULMAGEN THERAPEUTICS (SYNERGY) LIMITED
Nombre o Denominación / Nombre o Razón Social Completa

ALICIA LLOREDA RICAURTE
Nombre Representante Legal

Tipo de Empresa Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☒

Documento de Identificación ☒ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número **39.690.713**

Nacionalidad / País de Constitución	Dirección y Domicilio del Titular	Ciudad
Södertälje, Suecia y Slough, Reino Unido.	SE-151 85 Södertälje, Suecia y The Coach House Grenville Court, Britwell Road, Burnham, Slough SL1 8DF, Reino Unido.	Södertälje y Slough
Dirección Electrónica		Número Telefónico
notificacionespatentes@lloredacamacho.com		3264270

Dirección y Domicilio del Titular		Ciudad
SE-151 85 Södertälje, Suecia y The Coach House Grenville Court, Britwell Road, Burnham, Slough SL1 8DF, Reino Unido.		Södertälje y Slough
Fax		Número Telefónico
6069701		3264270

☒ **Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico**

3. **Datos del Apoderado:**

LLOREDA RICAURTE ALICIA **C.C. 39.690.713** **53.215**
Apellidos y Nombre Documento de Identificación Tarjeta Profesional

Dirección y Domicilio		Ciudad
Calle 72 No. 5-83 Piso 5º		Bogotá D.C.
Dirección Electrónica	No. Fax	Número Telefónico
notificacionespatentes@lloredacamacho.com	6069701	3264270

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general _____

4. Datos del Trámite

Corrección:

Expediente No. 12-004.253

Aparece _____

Debe ser _____

Modificación:

☒ Modificación al Capítulo Reivindicatorio.

☐ Modificación al Capítulo Descriptivo.

☐ Modificación al Resumen.

☐ Modificación a los Dibujos.

☐ Modificación al Solicitante.

5. Anexos

- ☒ Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación.
- ☐ Poder, si fuere el caso.
- ☒ Documento que contiene las modificaciones o correcciones.
- ☐ Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.

6. Firma

Nombre y apellidos

ALICIA LLOREDA RICAURTE

Representante
Apoderado

Firma

C.C. 39.690.713

Tarjeta Profesional 53.215

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO NIT : 800.176.089-2 - / -					
 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA			No. 12 - 108183	
				Bogotá D.C., Octubre 16 de 2012 - 17:06:56	
RECIBIDO DE : LLORED A & CIA. S.A.				NI 830.022.145	
*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	452484616	16/10/2012	12.820.000.00
*** Conceptos Pagados ***					
CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO	
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACION DE MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	120.000.00	120.000.00	
				\$120.000.00	
=====					
SON: **CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**					
Responsable: _____					
Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____					
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  No. 12-004253- -00003-0000 Fecha: 2012-11-08 15:56:34 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI Act. 538 PETICION Folios: 12					
Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia Web: www.sic.gov.co e-mai: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240 Octubre 16 de 2012 - 17:07:03					

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO NIT : 800.176.089-2 - / -					
 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA			No. 12 - 109943	
				Bogotá D.C., Octubre 22 de 2012 - 16:18:24	
RECIBIDO DE : LLOREDA & CIA. S.A.				NI 830.022.145	
*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	450456661	22/10/2012	17.440.000.00
*** Conceptos Pagados ***					
CANT	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO	
1	50005-01-01 SOLICITUDES	114 PTC CAP-III EXAMEN DE PATENTIBILIDAD DE INVENSIÓN	490.000.00	490.000.00	
				\$490.000.00	
=====					
SON: **CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***					
Responsable: _____					

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____					
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  No. 12-004253- -00003-0000 Fecha: 2012-11-08 15:56:34 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI Act. 538 PETICION Folios: 12					
Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia					
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240					
, Octubre 22 de 2012 - 16:19:28					

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 12 - 0097823

Bogotá D.C., Septiembre 25 de 2012 - 08:10:30

RECIBIDO DE : LLOREDA & CIA. S.A.

NI 830.022.145

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	455230705	24/09/2012	4.725.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
2	50005-01-01 SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INICIALES	30.000.00	60.000.00
				\$60.000.00

SON: **SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-004253- -00003-0000

Fecha: 2012-11-08 15:56:34 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 538 PETICION Folios: 12

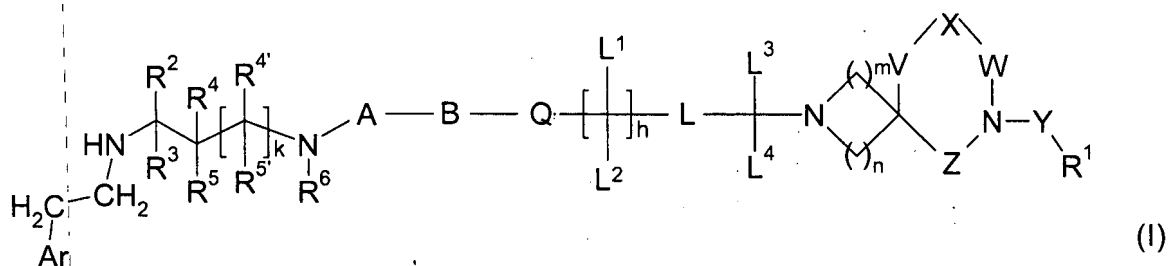
Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mai: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Septiembre 25 de 2012 - 08:10:35

REIVINDICACIONES

1. Un compuesto de fórmula I



- 5 donde

ArCH₂CH₂NH- representa un grupo de unión β-adrenoceptor;

cada uno de R², R³, R⁴, R⁵, R^{4'} y R^{5'} es independientemente hidrógeno o alquiloC₁₋₆;

k es 0 ó 1

- 10 R⁶ es un grupo alquiloC₁₋₈ opcionalmente sustituido con hasta 3 sustituyentes seleccionados de halógeno, alquiloC₁₋₆ (opcionalmente sustituido con hasta 3 átomos de halógeno), OR¹⁰, alquilC₁₋₆S(O)₀₋₂, NR⁸R⁹, OC(O)(alquiloC₁₋₆), cicloalquiloC₃₋₈ (donde uno o dos de los átomos de carbono pueden reemplazarse con O, S o N) opcionalmente sustituido con hasta 3 sustituyentes independientemente seleccionados de halógeno, alquiloC₁₋₆ (opcionalmente sustituido con hasta 3 átomos de halógeno), OR¹⁰, alquilC₁₋₆S(O)₀₋₂, NR⁸R⁹, y OC(O)(alquiloC₁₋₆);

- 15 o

R⁶ es un grupo alquiloC₁₋₈ sustituido con un grupo arilo o heteroarilo opcionalmente sustituido;

- o

- 20 R⁶ es un grupo cicloalquiloC₃₋₉ (donde uno o dos de los átomos en el anillo de carbono pueden ser reemplazados con O, S o N) y opcionalmente sustituido con hasta 3 sustituyentes independientemente seleccionados de halógeno, alquiloC₁₋₆ (opcionalmente sustituido con hasta 3 átomos de halógeno y/o donde dos grupos alquilo pueden formar un anillo de hasta 9 átomos en el anillo), OR¹⁰, alquilC₁₋₆S(O)₀₋₂, NR⁸R⁹, OC(O)(alquiloC₁₋₆), y opcionalmente arilo o heteroarilo sustituido;

- 25 o

R⁶ es un grupo bicicloalquiloC₇₋₉ opcionalmente sustituido con hasta 3 sustituyentes independientemente seleccionados de halógeno, alquiloC₁₋₆, OR¹⁰ y alquilC₁₋₆S(O)₀₋₂ o

R⁶ es un anillo heterocíclico aromático o no aromático de 5 ó 6 miembros que contiene hasta dos heteroátomos independientemente seleccionados de N, O y S;

- 30 R⁸ y R⁹ son independientemente hidrógeno, alquiloC₁₋₆, o R⁸ y R⁹ pueden unirse para formar un anillo heterocíclico que comprende hasta 9 átomos en el anillo (que contiene opcionalmente un heteroátomo adicional seleccionado de O, N o S) donde el anillo puede estar

opcionalmente sustituido con hasta tres sustituyentes independientemente seleccionados de halógeno, hidroxilo, alquilo_{C₁₋₆} o cicloalquilo_{C₃₋₆}, y donde el alquilo y el cicloalquilo pueden estar opcionalmente sustituidos con hasta tres sustituyentes independientemente seleccionados de halógeno, hidroxilo y alcoxi_{C₁₋₆};

- 5 **R¹⁰** representa hidrógeno, alquilo_{C₁₋₆} o cicloalquilo_{C₃₋₆}, donde el alquilo y el cicloalquilo pueden estar opcionalmente sustituidos con hasta tres sustituyentes independientemente seleccionados de halógeno, hidroxilo y alcoxi_{C₁₋₆};

A es, C(O) o S(O)₂;

B es alquilenos_{C₁₋₄} opcionalmente sustituido con hasta dos grupos alquilo_{C₁₋₃}

- 10 **Q** es oxígeno, azufre o NR⁷;

R⁷ es hidrógeno o alquilo_{C₁₋₆};

L representa una cadena de hidrocarbilo de cadena lineal o ramificada de hasta 9 átomos de carbono;

- 15 donde hasta tres de los átomos de carbono en la cadena están opcionalmente sustituidos una o dos veces con grupos independientemente seleccionados de halógeno, S(O)₀₋₂R¹⁰, NR⁸R⁹, S(O)₂NR⁸R⁹, C(O)NR⁸R⁹, C(O)OR¹⁰, NR¹⁰S(O)₂R¹¹, NR¹⁰C(O)R¹⁰, NR¹⁰C(O)OR¹¹, NR¹⁰C(O)NR⁸R⁹, OR¹⁰, alquilo_{C₁₋₆} y cicloalquilo_{C₃₋₆}, y donde el alquilo y el cicloalquilo pueden estar opcionalmente sustituidos con hasta tres sustituyentes independientemente seleccionados de halógeno, hidroxilo y alcoxi_{C₁₋₆};

- 20 donde hasta tres átomos de carbono de la cadena pueden ser reemplazados con grupos independientemente seleccionados de O, NR¹⁰, S, S(O), S(O)₂, C(O)O, OC(O), NR¹⁰C(O), C(O)NR¹⁰, NR¹⁰S(O)₂, S(O)₂NR¹⁰, NR¹⁰C(O)NR¹⁰, NR¹⁰S(O)₂NR¹⁰, OC(O)NR¹⁰, NR¹⁰C(O)O, siempre que cualquiera de dichos grupos en la cadena se separen, con al menos dos átomos de carbono en la cadena; y

- 25 donde hasta seis átomos de carbono de la cadena pueden formar parte del anillo de arilo, heteroarilo, bicíclico fusionado, alicíclico o heteroalifático que tiene hasta cuatro heteroátomos independientemente seleccionados de N, O o S, anillo que comprende hasta 10 átomos en el anillo, y donde el anillo está opcionalmente sustituido con hasta tres sustituyentes independientemente seleccionados de halógeno, S(O)₀₋₂R¹⁰, NR⁸R⁹, S(O)₂NR⁸R⁹, C(O)NR⁸R⁹, 30 C(O)OR¹⁰, NR¹⁰S(O)₂R¹¹, NR¹⁰C(O)R¹⁰, NR¹⁰C(O)OR¹¹, NR¹⁰C(O)NR⁸R⁹, OR¹⁰, alquilo_{C₁₋₆} y cicloalquilo_{C₃₋₆}, y donde el alquilo y el cicloalquilo pueden estar opcionalmente sustituidos con hasta tres sustituyentes independientemente seleccionados de halógeno, hidroxilo y alcoxi_{C₁₋₆};

y la cadena puede comprender hasta dos de dichos anillos, cada uno seleccionado independientemente;

- 35 **R¹¹** representa alquilo_{C₁₋₆} o cicloalquilo_{C₃₋₆}, donde el alquilo_{C₁₋₆} y el cicloalquilo_{C₃₋₆} pueden estar opcionalmente sustituidos con hasta tres sustituyentes independientemente seleccionados de halógeno, hidroxilo o alcoxi_{C₁₋₆};

y

donde la cadena puede comprender adicionalmente hasta tres enlaces dobles carbono-carbono; y

donde la cadena puede comprender adicionalmente hasta tres enlaces triples carbono-carbono;

5 L^1 y L^2 representan independientemente hidrógeno, alquilo C_{1-6} o cicloalquilo C_{3-6} ;

h es 0 ó 1;

L^3 y L^4 representan independientemente hidrógeno, alquilo C_{1-6} o cicloalquilo C_{3-6} ;

R^1 se selecciona de los siguientes:

10 (i) un anillo de 3 a 8 miembros opcionalmente sustituidos, anillo que puede ser aromático o total o parcialmente saturado y donde hasta cuatro de los átomos del anillo pueden reemplazarse con heteroátomos independientemente seleccionados de N, O y S;

(ii) un sistema fusionado de anillos bicíclicos opcionalmente sustituidos de hasta 10 átomos, anillos que son aromáticos o total o parcialmente saturados, y donde hasta cuatro átomos del anillo pueden reemplazarse con heteroátomos independientemente seleccionados de N, O y S;

15 (iii) un grupo alquilo C_{1-6} opcionalmente sustituido donde uno o dos de los átomos de carbono pueden reemplazarse con O, S o N y donde dicho grupo alquilo puede sustituirse una o dos veces con un sistema de anillos independientemente seleccionados de (i) y (ii) anteriores, y donde la cadena de alquilo C_{1-6} puede sustituirse con hasta cinco sustituyentes seleccionados de halógeno, ciano, $S(O)_{0-2}R^{10}$, NR^8R^9 , $S(O)_2NR^8R^9$, $C(O)NR^8R^9$, $C(O)OR^{10}$, $NR^{10}S(O)_2R^{11}$, $NR^{10}C(O)R^{10}$,
20 $NR^{10}C(O)OR^{11}$, $NR^{10}C(O)NR^8R^9$, OR^{10} , alquilo C_{1-6} y cicloalquilo C_{3-6} (donde dos cadenas de alquilo C_{1-3} pueden unirse para formar un anillo cicloalquilo opcionalmente sustituido de hasta ocho átomos en el anillo),

y donde para cualquier anillo en (i), (ii) y (iii) anteriores, "opcionalmente sustituido" significa opcionalmente sustituido con hasta cuatro sustituyentes independientemente seleccionados de
25 halógeno, ciano, nitro, SH, $S(O)_{0-2}R^{10}$, NR^8R^9 , $S(O)_2NR^8R^9$, $C(O)NR^8R^9$, $C(O)OR^{10}$, $NR^{10}S(O)_2R^{11}$, $NR^{10}C(O)R^{10}$, $NR^{10}C(O)OR^{11}$, $NR^{10}C(O)NR^8R^9$, OR^{10} , alquilo C_{1-6} o cicloalquilo C_{3-6} (donde un átomo de carbono del alquilo o cicloalquilo puede ser opcionalmente reemplazado con N, O o S, y el alquilo o el cicloalquilo puede estar opcionalmente sustituido con hasta cinco sustituyentes seleccionados de alquilo C_{1-6} , halógeno, ciano, SH, $S(O)_{0-2}R^{10}$, NR^8R^9 , $S(O)_2NR^8R^9$, $C(O)NR^8R^9$,
30 $C(O)OR^{10}$, $NR^{10}S(O)_2R^{11}$, $NR^{10}C(O)R^{10}$, $NR^{10}C(O)OR^{11}$, $NR^{10}C(O)NR^8R^9$, y OR^{10}),

y donde los sistemas de anillos saturados en (i) y (iii) pueden sustituirse también con hasta tres grupos alquilo C_{1-6} que pueden unirse para formar estructuras de anillos puenteadas, opcionalmente sustituidas con halógeno u OR^{10} ;

35 X representa O, $S(O)_{0-2}$ o $CR^{12}R^{13}$;

$m = 0, 1, 2$ ó 3 ;

$n = 1, 2, 3$ ó 4 ; siempre que $m + n$ sea mayor o igual a 2;

W representa $CR^{12}R^{13}-CR^{12}R^{13}$ o $CR^{12}R^{13}-CR^{12}R^{13}-CR^{12}R^{13}$;

V y Z representan independientemente un enlace, $CR^{12}R^{13}$ o $CR^{12}R^{13}-CR^{12}R^{13}$, siempre que cuando X representa O o $S(O)_{0-2}$ entonces m, V y Z son tales que todos los heteroátomos en los anillos se separan con al menos dos átomos de carbono;

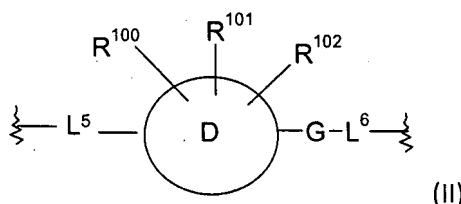
Y representa $C(O)$, $C(O)NR^{10}$, SO_2 o SO_2NR^{10} ;

R^{12} y R^{13} cada uno independientemente representan hidrógeno, fluoro, alquilo C_{1-6} o cicloalquilo C_{3-6} ; o

R^{12} y R^{13} cuando se unen al mismo átomo de carbono, junto con el átomo de carbono al que ambos están unidos, pueden formar adicionalmente un anillo alifático de 3 a 6 miembros;

y sus sales farmacéuticamente aceptables.

2. Un compuesto según se reivindica en la reivindicación 1 y sus sales farmacéuticamente aceptables donde la especie -L- está representada con el grupo de fórmula (II)



donde L^5 está conectado con $C(L^1)(L^2)$ y L^6 está conectado con $C(L^3)(L^4)$ y;

donde el anillo D representa un anillo de fenilo, tiofeno, furano o tiazol;

R^{100} , R^{101} y R^{102} son cada uno independientemente seleccionados de hidrógeno, halógeno (por ejemplo, fluoro o cloro), alquilo C_{1-4} , alcoxi C_{1-4} y CF_3 ;

L^5 representa un grupo alquilenos C_{1-4} opcionalmente sustituido con hasta 2 grupos metilo;

L^5 representa $-(CH_2)_qQ^1(CH_2)_t-$ donde Q^1 es oxígeno o azufre y t es 0, 1 ó 2 y q es 1 ó 2;

G representa un enlace, oxígeno, $CR^{10}R^{10}$ o S;

cuando G representa oxígeno o S, entonces L^6 es un grupo alquilenos C_{1-2} opcionalmente sustituido con hasta dos grupos metilo;

cuando G representa un enlace o $CR^{10}R^{10}$, entonces L^6 es un enlace o un grupo alquilenos C_{1-2} opcionalmente sustituido con hasta dos grupos metilo.

3. Un compuesto según se reivindica en la reivindicación 1 y sus sales farmacéuticamente aceptables donde R^1 representa

(i) un anillo fenilo o un anillo heteroarilo de 5 ó 6 miembros;

(ii) un anillo bicíclico fusionado; o

(iii) un grupo alquilo C_{1-6} opcionalmente sustituido donde uno o dos de los átomos de carbono pueden reemplazarse con O, S o N y donde dicho grupo alquilo puede sustituirse con los sistemas de anillos que se describen en (i) y (ii),

y donde cada anillo en (i), (ii) y (iii) es opcionalmente sustituido con hasta tres sustituyentes independientemente seleccionados de halógeno, ciano, OR^{10} , alquilo C_{1-7} o

- cicloalquiloC₃₋₈ (donde cada alquilo y cicloalquilo es opcionalmente sustituido con hasta tres átomos de halógeno), un anillo fenilo opcionalmente sustituido con hasta tres sustituyentes independientemente seleccionados de halógeno, ciano, OR¹⁰, alquiloC₁₋₆ o cicloalquiloC₃₋₆ (donde el alquilo y el cicloalquilo pueden estar opcionalmente sustituidos con hasta tres sustituyentes independientemente seleccionados de halógeno, hidroxilo, alcoxiC₁₋₆, ciano y NH₂).
4. Un compuesto de fórmula (I), según se reivindica en la reivindicación 1 o una sal farmacéuticamente aceptable de este, y como establece en cualquiera de los Ejemplos de la presente.
5. Un compuesto de fórmula (I) como se reivindica en la reivindicación 1 o una sal farmacéuticamente aceptable de éste y siendo:
- 3-(2-cloro-3-((4-(2-etiltiazol-4-carbonil)-1-oxa-4,9-diazaspiro[5,5]undecan-9-il)metil)fenetoxi)-N-ciclopentil-N-(2-(2-(5-hidroxi-3-oxo-3,4-dihidro-2H-benzo[b][1,4]oxazin-8-il)etilamino)etil)propanamida
6. Un compuesto de fórmula (I) como se reivindica en la reivindicación 1 o una sal farmacéuticamente aceptable de éste y siendo:
- N-butil-N-(2-(2-(5-hidroxi-3-oxo-3,4-dihidro-2H-benzo[b][1,4]oxazin-8-il)etilamino)etil)-3-(3-(2-(4-(2-isopropiltiazol-4-carbonil)-1-oxa-4,9-diazaspiro[5,5]undecan-9-il)etil)fenetoxi)propanamida
7. Un compuesto de fórmula (I), según se reivindica en la reivindicación 1 o una sal farmacéuticamente aceptable de este según se define anteriormente en la presente, para uso en terapia.
8. El uso de un compuesto de fórmula (I), según se reivindica en la reivindicación 1 o una sal farmacéuticamente aceptable de este, en la fabricación de un medicamento para uso en terapia.
9. Un método para tratar o reducir el riesgo de una enfermedad o afección inflamatoria (inclusive una enfermedad o afección obstructiva de las vías respiratorias reversible) que comprende administrar a un paciente que lo necesita una cantidad terapéuticamente efectiva de un compuesto de fórmula (I), según se reivindica en la reivindicación 1, o una sal farmacéuticamente aceptable de este.
10. Una composición farmacéutica que comprende un compuesto de fórmula (I) según se reivindica en la reivindicación 1 o una sal farmacéuticamente aceptable de este, en asociación con un adyuvante, diluyente o vehículo farmacéuticamente aceptable.

11. Un proceso para la preparación de una composición farmacéutica que comprende mezclar un compuesto de fórmula (I), según se reivindica en la reivindicación 1 o una sal farmacéuticamente aceptable de este, con un adyuvante, diluyente o vehículo farmacéuticamente aceptable.
- 5 12. Un proceso para la preparación de un compuesto de fórmula (I) o una sal farmacéuticamente aceptable de este, según se define anteriormente, que comprende:
- cuando R^3 es hidrógeno, hacer reaccionar un compuesto de fórmula (III), o una sal adecuada de este, donde R^2 , R^4 , R^5 , $R^{4'}$, $R^{5'}$, R^6 , A, B, k, h, Q, L, L^1 , L^2 , L^3 , L^4 , R^1 , m, n, V, W, X, Y y Z son como se los define en la reivindicación 1, con un compuesto de fórmula (T) o una sal de este, donde Ar es
- 10 como se lo define en la reivindicación 1, en presencia de un agente reductor en un disolvente.

